



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, once de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: Nro. 73001-31-05-001-2018-00439-00

Téngase por contestada la demanda y su reforma en los términos de los memoriales obrantes al proceso, los que fueron allegados en forma oportuna.

Vencido el termino de traslado de la demanda, sin que hubiere sido descorrido por el FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS -PROVENIR S.A., dentro del término otorgado, se tiene por contestada la demanda.

Para llevar a cabo la audiencia pública de que trata el Art. 77 del CPTS, se señala el día 04 de NOVIEMBRE de 2021 a la hora de las 5 PM.

Se reconoce personería al Dr. CRISTIAN ERNESTO COLLAZOS SALCEDO como apoderado de la parte demandada, a términos del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
El presente auto, fue notificado por anotación en Estado No. 051 Hoy 12 de agosto de 2021.
NORMA YANETH VÁSQUEZ DÍAZ
Secretaria

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Laboral 001

Juzgado De Circuito

Tolima - Ibague

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57391fe049eb0c955e3f0bf953f6a933a1388b4e6021937299b69a699d0045ce**

Documento generado en 11/08/2021 11:38:39 AM